



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN ADJUDICACIÓN LPN (FONPLATA GNA) N° 01/2019

VISTO el Expediente EX-2018-68124337-APN-SSGA#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el Decreto N° 301 del 28 de abril de 2017, la Resolución Ministerial N° 193 de fecha 15 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 301 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo N° ARG-28/2016 suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos”, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

Que el propósito del Programa es contribuir a incrementar la presencia del ESTADO NACIONAL en los Complejos Fronterizos con el fin de fortalecer la provisión de servicios de seguridad pública.

Que el artículo 4 del citado cuerpo normativo designó al MINISTERIO DE SEGURIDAD, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como “Organismo Ejecutor” del “Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos”.

Que el artículo 1.04 del aludido modelo de contrato prevé que las partes convienen que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo en su totalidad por el Ministerio de Seguridad, a través de la Unidad Ejecutora de Programa (UEP), que funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

Que, a su vez, el artículo 4.04 establece que los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se cumplirán de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA”. En caso que se requiera revisión ex –ante del procedimiento, la no objeción a los respectivos pliegos de bases y condiciones, y a la convocatoria y selección de los proveedores de bienes y servicios y empresas constructoras de las obras previstas para el Programa, constituirá condición previa para la utilización de los recursos del financiamiento en la respectiva actividad.

Que por su parte el artículo 5.04 estatuye que la contratación de obras y servicios que se financien, total o parcialmente, con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte del contrato.

Que las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)” se encuentran detalladas en el Anexo II del Decreto N°301/2017.

Que por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 193 se delegó en los titulares de las Secretarías, Subsecretarías y en los funcionarios mencionados en su Anexo I las facultades para adjudicar las contrataciones enmarcadas en los proceso licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o modificaciones respectivas, que sean necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional, cada una en el ámbito de sus competencias.

Que en el citado Anexo se delegó en el Director Nacional de Gendarmería lo atinente al Préstamo FONPLATA 28/12 PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPLEJOS FRONTERIZOS, que se ejecuten en el ámbito de la jurisdicción 41-subjurisdicción 05.

Que una vez recibida la delegación mencionada, la Gendarmería Nacional Argentina inició de forma inmediata la tramitación del procedimiento administrativo precontractual de la Licitación Pública Nacional (FONPLATA) LPN GNA N° 01/2019, destinada a la "Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama, Provincia de Jujuy", con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 171.587.564,54).

Que la contratación que se propicia se realiza a través del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nacional, de conformidad con el Capítulo II, Título B, Punto II.B.04 y del Anexo I Reglamentario Punto III.A.2. de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)”.

Que la Unidad Ejecutora del Programa con la colaboración del Departamento Contrataciones de Dirección General de Apoyo elaboró el pliego de bases y condiciones, que se encuentra integrado por ONCE secciones (XI), estableciendo los términos y condiciones que rigen la convocatoria y posterior contratación, junto con las precitadas “Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)”.

Que dicha documentación contractual y la iniciación del procedimiento administrativo obtuvieron la no objeción por parte del Organismo Multilateral mediante nota GOP/NOT-525/2019 de fecha 13 de junio de 2019.

Que la convocatoria se publicó el 26 de junio de 2019 en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los sitios web del Ministerio de Seguridad y de Gendarmería Nacional, y se cursaron invitaciones a diez (10) potenciales oferentes, de conformidad con los plazos de antelación y los recaudos exigidos en el Capítulo II, Título C, Punto II.C.04 de las aludidas Políticas aprobadas por la RD N° 1328/2013.

Que se emitieron las circulares modificatorias N° 1, 2, 3, 4 y 5, las que contaron con la no objeción de FONPLATA por medio de las notas GOP/NOT-594/2019 del 4 de julio de 2019, GOP/NOT-659/2019 de fecha 25 de julio de 2019, GOP/NOT-691/2019 del 31 de julio de 2019, GOP/NOT-709/2019 del 2 de agosto de 2019 y

GOP/NOT-726/2019 del 9 de agosto del 2019 respectivamente.

Que se emitieron las circulares aclaratorias N° 1, 2 y 3, las que obtuvieron la no objeción de FONPLATA mediante las notas GOP/NOT-691/2019 del 31 de julio de 2019, GOP/NOT-709/2019 del 2 de agosto de 2019 y GOP/NOT-726/2019 del 9 de agosto del 2019 respectivamente.

Que las citadas circulares modificatorias y aclaratorias fueron publicadas y difundidas en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los sitios de internet del Ministerio de Seguridad y de Gendarmería Nacional, y fueron comunicadas a todos aquellos interesados que retiraron el pliego de bases y condiciones.

Que la apertura de ofertas se realizó el 14 de agosto de 2019, a las 13:00 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo, donde se presentaron las siguientes ofertas: EL TREBOL CONSTRUCTURA S.R.L.; SIDERA S.R.L.; ERG EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE S.R.L.; RG7 S.A.U. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.; NEOCON S.A. y ALPA VIAL S.A; todas aquellas acompañaron la garantía de mantenimiento de oferta mediante seguro de póliza de caución.

Que intervino la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación designados mediante Nota NO-2019-74793514-APN-SSGA#MSG y por personal de la Gendarmería Nacional designados por Disposición DNG N° DI-2019-50-APN-DINALGEN#GNA.

Que el aludido órgano técnico consultivo en su dictamen expresó lo siguiente: “De la totalidad de las ofertas presentadas, se determinó que la propuesta más conveniente, es la presentada en forma conjunta por las firmas RG7 S.A.U. (CUIT: 30-71558781-1) y ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT: 30-62897071-4), con compromiso de constitución de Unión Transitoria (UT), bajo la denominación “RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS”, cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación”.

“Por lo anterior, se procede al estudio detallado de la Oferta presentada por la firma “RG7 S.A.U. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.”, por ser considera de acuerdo al criterio de la propuesta más conveniente, la Oferta Económica de menor precio, por la suma de \$ 188.700.000,00, la cual representa un 9,97% por sobre el presupuesto estimado, considerándose razonable a los valores de mercado, cumpliendo además con los requisitos exigibles en los documentos de la licitación y de conformidad con las políticas del Organismo Multilateral”.

“Así es que esta Comisión de Evaluación de Ofertas Mixta, valiéndose de los criterios de calificación, la documentación aportada por el licitante, las verificaciones documentales realizadas, el costo evaluado, se determina que la oferta más económica cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación”.

“Por lo expuesto precedentemente y habiéndose cumplido los aspectos administrativos, técnicos, económicos, de elegibilidad del oferente (exigidos en el PBC y Especificaciones Técnicas) que rigen la presente licitación, es que esta Comisión Evaluadora de Ofertas Mixta, concluye: Recomendar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (FONPLATA GNA) N° 01/2019 “Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama, Provincia de Jujuy”, bajo la modalidad de “Ajuste Alzado” a la firma comercial “RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA”, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 188.700.000,00)”.

Que el dictamen de evaluación de ofertas y recomendación de la adjudicación, obtuvo la no objeción por parte del Organismo Multilateral mediante nota GOP/OPS-862/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019.

Que el precitado dictamen se publicó el 23 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los sitios de internet del Ministerio de Seguridad y de Gendarmería Nacional, y se notificó por correo electrónico a todos los oferentes que participaron del procedimiento de selección.

Que la firma comercial que fuera recomendada para la adjudicación acompañó la documentación correspondiente sobre la constitución y la inscripción de la unión transitoria en el Registro Público interviniente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Fuerza, ha tomado la intervención de su competencia mediante IF-2019-93496027-APN-DIRAJUR#GNA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3 y Anexo I de la Resolución Ministerial N° 193/19.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nacional (FONPLATA) LPN GNA N° 01/2019, destinada a la "Remodelación del Paso Fronterizo Internacional Jama, Prov. de Jujuy".

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional (FONPLATA) LPN GNA N° 01/2019, a la firma comercial "RG7 S.A.U. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA", por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 188.700.000,00)".

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el modelo de contrato que como Anexo I (DI-2019-95207882-APN-DIGEAPOYO#GNA) forma parte del presente y que junto con el pliego de bases y condiciones, que se encuentra integrado por ONCE secciones (XI) y las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firms Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios del FONPLATA (RD N° 1328/2013)", rigen la contratación.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta deberá ser imputado al Contrato de Préstamo N° ARG-28/2016.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y pase a la Dirección GENERAL DE APOYO - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de la Fuerza para su tramitación. Cumplido archívese.

